
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

## ACTA No. 029 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional		Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental – Estatuto General-		Hora de Inicio 9:05 a.m.
Motivo y/o Evento Sesión 029		Hora de Finalización: 1:00 p.m.
Lugar: Sala de Juntas de la Rectoría		Fecha: Julio 10 de 2018
	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los Profesores
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	ARMANDO LUGO GONZÁLEZ	Representante Suplente de los Profesores
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes
	NELSON FORERO CHACON	Representante de las Directivas Académicas
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector
	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	Secretario General
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero
	MANUEL FLÓREZ	Docente
	EQUIPO FORO ABIERTO	

Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: Camilo Andrés Bustos Parra
------------------------------	--



### ORDEN DEL DIA

- 1- Verificación del Quórum
- 2- Lectura y aprobación del orden del día
- 3- Informe sobre la viabilidad presupuestal y financiera del proyecto de Estatuto General - Oficina Asesora de Planeación y Control-
- 4- Análisis literal g) del Artículo 97 Funciones de la Escuela y ss.

### DESARROLLO

Verificado el quórum para deliberar y decidir, el doctor CAMILO BUSTOS PARRA, indica que esta en consideración

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

el orden del día. **APROBADO.**

Coordina la Sesión el Consejero NELSON FORERO CHACON

### **3- Informe sobre la viabilidad presupuestal y financiera del proyecto de Estatuto General - Oficina Asesora de Planeación y Control-**

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, precisa que de acuerdo con la viabilidad financiera – Estudio técnico- que debe cumplir el proyecto de Estatuto General, la Oficina Asesora de Planeación y Control en respuesta a la solicitud de la Comisión Accidental del CSU – Estatuto General- envió el concepto técnico. Ver anexo-

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, considera importante conocer la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control para que explique personalmente el contenido del concepto.

La doctora MARIA FERNANDA REYES SARMIENTO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, agradece la invitación y procede con la explicación del impacto financiero que puede tener la reglamentación de la Reforma en las finanzas de la Universidad en cuanto a la consecución de los recursos, las modificaciones y apropiaciones presupuestales para el momento en que entre en vigencia.

La idea es ir VALIDANDO la información que soporta la estructura relacionada con crear, suprimir y/o fusionar cargos, solo hasta ese momento se puede conocer el impacto real en el presupuesto de funcionamiento y por supuesto, la viabilidad presupuestal y financiera.

La Oficina está atenta a colaborar y asesorar la Comisión en relación con el costeo gradual del ajuste de la planta sobre todo en lo relacionado con la proyección del plan de implementación y transición para la apropiación del presupuesto que hará viable la Reforma en la Universidad.

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, agradece la deferencia de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control e informa que vía correo electrónico se allega el Concepto Técnico emitido por esta dependencia.

Siendo las 9:40 a.m., la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, sesiona de manera virtual.



### **4- Análisis literal g) del Artículo 97 Funciones de la Escuela y ss.**

La Secretaría procede con la lectura del artículo "*Funciones de la Escuela*"

**ARTÍCULO 97. FUNCIONES DE LA ESCUELA.** Son funciones de la Escuela (...), literal g):

g. Coordinar los procesos de vinculación a la carrera docente, inducción, permanencia, promoción, formación y de evaluación docente en su campo de conocimiento. **APROBADO por unanimidad.**

h. Dirigir los procesos de concursos públicos de méritos para la vinculación de docentes de la Escuela, de conformidad con los estatutos y reglamentos de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

i. Responder por la administración de los asuntos y requerimientos de los docentes adscritos a la Escuela, así como por la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos necesarios. **APROBADO por unanimidad.**

Evaluar y presentar al Consejo de Escuela el plan de desarrollo académico y la propuesta de distribución de los recursos de la Escuela atendiendo la política institucional. **APROBADO por unanimidad, trasladarlo a las funciones del Director de Escuela.**

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, solicita a la Administración garantizar técnicamente el desarrollo de las sesiones de la Comisión porque no se puede perder tiempo resolviendo los problemas de comunicación.

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "Requisitos para la creación de las Escuelas"



El profesor MANUEL FLOREZ, precisa que la definición a consideración está en el marco de los conceptos aprobados.

**ARTÍCULO 98. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS.** Corresponde al Consejo Superior Universitario la creación de Escuelas, previo concepto favorable del Consejo Académico y previa participación de la comunidad docente según se reglamente. Para el trámite de creación se requiere de un proyecto que desarrolle, como mínimo, lo siguiente: **Definición APROBADA por unanimidad.**

1. Definición y fundamentación del campo de conocimiento que desarrolla la Escuela. **APROBADO por unanimidad.**
2. Justificación de la necesidad, pertinencia, relevancia e impacto de la creación de la Escuela, en los ámbitos interno y externo a la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**
3. Demostración de la singularidad, unicidad y no redundancia del campo de conocimiento de la Escuela con respecto a otros de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, deja constancia que a pesar de ser positivo su voto, el avance tecnológico y científico no permite mantener la singularidad y unicidad (...), porque es difícil implantarlo.

4. Formulación de las áreas específicas del campo de conocimiento-, de líneas de investigación, creación e innovación, estrategias de conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación, creación e innovación y de articulación con lo curricular, investigación, creación e innovación, extensión y proyección social. **APROBADO por unanimidad.**
5. Definición de estrategias y mecanismos de relación y articulación con el trabajo de las escuelas, facultades, institutos y centros de la Universidad. **APROBADO por unanimidad.**
6. Plan de implementación de la nueva Escuela y proyección de su crecimiento y sostenibilidad técnica.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**APROBADO por unanimidad.**

7. Estudio de viabilidad técnica, de infraestructura física y tecnológica, de recursos humanos y financieros para su creación. **APROBADO por unanimidad.**
8. Existencia mínimo de diez (10) docentes de planta del campo de conocimiento, entre los cuales se cuente mínimo con cinco (5) doctores. **CUATRO VOTOS A FAVOR, UNA (1) ABSTENCIÓN.**

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que hay aspectos propios de una posterior reglamentación por parte del Consejo Académico. La solicitud es concretar los temas gruesos del Estatuto General. Lo importante es garantizar la pertinencia académica.

La Secretaría continúa con la lectura del artículo "*Dirección de Escuela*".

**ARTÍCULO 99. DIRECCIÓN DE ESCUELA.** Cada Escuela contará con una Dirección. Existirá - una Coordinación de Investigación, creación e innovación, una Coordinación de Extensión y Proyección Social, una Coordinación de Docencia y Formación, una Coordinación de laboratorios de docencia e investigación, funciones que serán provistas mediante mecanismo de asignación en cabeza de profesores de carrera; y las Comunidades Académicas Básicas (CABAS). **APROBADO por unanimidad.**



El Consejero NELSON FORERO CHACON, precisa que lo más importante en el desarrollo y análisis del proyecto de Estatuto General, es la seguridad jurídica.

La Secretaría continua con la lectura del Artículo "*Director de Escuela*"

**ARTÍCULO 100. DIRECTOR DE ESCUELA.** El director de escuela es la autoridad académica y ejecutiva de la Escuela. Para ser director de escuela se requiere cumplir con los siguientes requisitos: **Definición APROBADA por unanimidad.**

Siendo las 10:40 a.m. ingresa el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, quien es contextualizado sobre el desarrollo de la agenda por parte del Consejero NELSON FORERO CHACON.

1. Acreditar título universitario de pregrado y posgrado en el campo de conocimiento-saber de la Escuela. Si fueron expedidos en el exterior, deberán estar debidamente convalidados en el país al momento de su postulación. **APROBADO por unanimidad.**
2. Acreditar, como mínimo, cinco (5) años de experiencia docente universitaria, o su equivalente en tiempo completo. **APROBADO por unanimidad.**
3. Acreditar en una ventana de observación de los últimos diez (10) años, por lo menos cinco (5) años de experiencia en actividades de investigación, creación e innovación, y evidenciar al menos tres (3) productos de investigación, creación e innovación. **APROBADO por unanimidad,** aplicar por coherencia a los artículos relacionados. (Tener la misma redacción en el caso del Decano).

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

4. Acreditar, como mínimo, dos (2) años de experiencia en dirección administrativa. **TRES (3) VOTOS A FAVOR.**
5. Estar vinculado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de docente de carrera, como mínimo durante los dos (2) últimos años. **TRES (3) VOTOS A FAVOR**
6. No tener impedimentos legales vigentes derivados de haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos o hechos culposos. **TRES (3) VOTOS A FAVOR**
7. No encontrarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades contempladas por la Ley y por la normativa de la Universidad. **TRES (3) VOTOS A FAVOR.**

*La Secretaría continua con la lectura del artículo "Nominación y periodo del Director de Escuela"*

**ARTÍCULO 101. NOMINACIÓN Y PERIODO DEL DIRECTOR DE ESCUELA.** El Director de Escuela será elegido, para un periodo fijo de **cuatro (4) años**, mediante votación directa de los docentes adscritos a la Escuela en un Claustro de Escuela convocado para tal fin. Cualquier docente que cumpla con lo establecido en el artículo 100, podrá postularse con un programa que proyecte, dentro del plan estratégico, el Proyecto Universitario Institucional y el campo de conocimiento que desarrolla la Escuela. **El Rector nominará a quien resulte ganador en el proceso de votación. CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA de la Representación Estudiantil.**

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, precisa que en el Acuerdo 05 de 2012, el CPU es un órgano asesor del Consejo Superior, por lo que es pertinente tener claro si puede asesorar y reglamentar en algunos momentos porque se puede generar confusión frente a las competencias del CSU y del CPU.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el Estatuto Electoral se reglamentará la elección y designación del Director de Escuela. **APROBADO por unanimidad.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El director de escuela elegido, podrá presentar a la comunidad que lo eligió al programa de gobierno e indicadores de gestión, solamente dentro los tres (3) meses siguientes a su posesión. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario General CAMILO BUSTOS PARRA, informa que agotado el tiempo de la sesión, el tema pendiente de abordar en la próxima sesión son los artículos propuestos por parte de la Administración. **"DEL RETIRO O AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ESCUELA"**

Finaliza la sesión siendo las 1:00 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General